



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-617
(Jueves 06 de marzo de 2014)

"Por medio el cual se concede autorización al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca para cierre extraordinario por cambio de sede"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario por razones de Fuerza Mayor.

Que, en visita efectuada al municipio de Soacha, Cundinamarca, por el suscrito presidente de esta Sala y el Doctor Carlos Enrique Másmela González, Director Seccional de Administración Judicial, y conforme a las manifestaciones por parte de los Jueces en la precitada reunión, se concluyó la necesidad de trasladar la sede donde se ubicó el aludido Juzgado.

Que por lo anterior el Señor Director Seccional de Bogotá y Cundinamarca, señaló como Sede del mencionado Juzgado un espacio disponible donde en la actualidad funciona los Juzgados de Adolescentes y Centro de Servicios de los citados Juzgados.

Que, siendo así la señora Jueza Civil Municipal, Doctora YULY LIZZETE MURCIA TORRES, mediante oficio de la misma fecha solicita la autorización **extraordinario del Juzgado**, por los días 7 y 10 de marzo de presente año, con el fin de reubicar al Despacho al nuevo sitio designado, habida cuenta que en esa fecha la dirección Seccional hará el traslado de los elementos del juzgado para su nueva sede.

Que consultada la Dirección Seccional, se informó que el traslado del juzgado se puede realizar en un solo día.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Jueza Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca, **el cierre extraordinario** del Despacho Judicial a su cargo durante el día siete (7) de marzo de 2014, conforme la razón expuesta en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso de un (1) día hábil.

PARAGRAFO: De lo anteriormente dispuesto, se deberá hacer la publicación para conocimiento de los Usuarios.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil catorce (2.014).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp